

1672
forme á reglamentos; y fueron nombrados Socos correspondientes
D.^{no} Fran^{co} Tomas de Sumilla, Teniente Coronel del
los R.^{os} Ex.^{os}. por diez votos contra uno, D.^{no} Ramon
Tomas de Sumilla, Capitan de Infanteria retirado, vecino
de Calles por unanimidad. El Excmo. Sr. D.^{no} Simon
Wall, Marques de Espinardo vecino de Madrid por once
votos contra uno, y D. Rafael de Lima y Dominguez
Auditor de Guerra honorario y Arson de N.^o Pinar
en la Habana, por once contra uno.

El infrascripto Secretario manifestó que havia
sacido por conducto fidedigno que tenia la permision que disfruta
á su favor esta R.^{ta} Casa de Misericordia, y habia un
sobrante de alguna consideracion en el fondo Pio Beneficial
de esta Diocesis, y á favor de sus acreedores; de lo q.
entendida la Sociedad Acordo se hagan presentes de nuevo al
Excmo. Sr. Coleccion general de dho. fondo las necesidades
de este R.^{to} cuerpo y de la R.^{ta} Asociacion de Caridad,
para que disponga su socorro de dho. sobrante.

Con este motivo llamo el mismo Srto. la atencion
de la Sociedad sobre los perjuicios que se la siguen, y á todos
los interesados en el mencionado fondo el pago prefe-
rente que se hace á la Casa de Misericordia de
la permision anual de cien mil r.^{os} pues en muchos
años á penas bastarian á cubrirlos los productos
de aquel; y la Sociedad penetrada de la conveniencia
de esta reflexion, Acordo se represente á S. M. ma-
nifestandole los objetos en que se disminuyen considerablemente
sus rentas, y los que constituyen la asociacion de
Caridad de esta Capital, y se suplique se
digne disponer que lo S. caudales de
dicho fondo Pio Beneficial se distribuyan
en lo sucesivo proporcionalmente entre